

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00093-00

El Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla, mediante oficio No. 199 de 8 de junio de 2022, comunicó al Registrador de Instrumentos Públicos de esa ciudad, la decisión de dejar a disposición del JUZGADO TREINTA OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-387808.

Sin embargo, revisado el certificado de tradición matrícula inmobiliaria del bien objeto de expropiación expedido el 26 de octubre de 2022, se observa que en la anotación 10, se registró la inscripción de la medida mencionada al Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla, sin atender la orden comunicada en el citado oficio.

Por tanto, se requiere al abogado GUILLERMO VILLALBA B. para que adelante los trámites necesarios para que la inscripción de la demanda se registre a ordenes de este Juzgado y aporte el Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria que dé cuenta de ello.

Una vez se acredite la inscripción de la demanda, se decidirá sobre la solicitud del abogado VILLALBA BUITRAGO de fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el numeral 7º del artículo 399 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **19** hoy **15 de febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3506772c12599fc81cd687e487388771a10b0b10907c039577557485dcb85db2**

Documento generado en 14/02/2023 02:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>